

José María Hormigo León recursos contencioso-administrativos núms. 341/2000 Sección 1.ª, 345/2000 Sección 1.ª, 346/2000 Sección 1.ª, 347/2000 Sección 1.ª, 348/2000 Sección 1.ª, 349/2000 Sección 1.ª, 350/2000 Sección 1.ª, 351/2000 Sección 1.ª, 352/2000 Sección 1.ª, 353/2000 Sección 1.ª y 359/2000 Sección 1.ª, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.

La planificación ambiental constituye un instrumento preventivo de protección dirigido a minimizar los efectos negativos de las actuaciones sobre el medio ambiente y a determinar los objetivos necesarios para mantener y mejorar la calidad ambiental.

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar es un plan de acción territorial cuyo objeto es prevenir y reducir la contaminación del Campo de Gibraltar, tomando las medidas necesarias coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles adecuados de calidad ambiental para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema del litoral y, cuando sea posible, recuperar aquellas zonas que se hayan visto afectadas negativamente.

Se realiza en desarrollo del Plan Andaluz de Medio Ambiente (1997-2002), en concreto del Plan de Medio Ambiente Urbano, del Plan de Mejora Ambiental del Litoral y del Plan de Fomento de Actividades Económicas compatibles con el medio ambiente, y da cumplimiento a los diversos planes de reducción de la contaminación y consecución de los objetivos de la legislación ambiental vigente, así como al Acuerdo de 23 de marzo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas especiales del impulso y desarrollo del Campo de Gibraltar, en cuyo punto 5 del Anexo 2 se acuerda el impulso, tramitación y la puesta en marcha de un Plan de Calidad Ambiental en el Campo de Gibraltar.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Formulación.

Formular el Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar cuya elaboración corresponderá a la Dirección General de Protección Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ambito.

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar incluye los términos municipales de Algeciras, San Roque, La Línea de la Concepción y Los Barrios, todos ellos de la provincia de Cádiz.

Tercero. Objetivos y contenido.

El Plan de Calidad Ambiental tiene por objeto prevenir y reducir la contaminación con la finalidad de conseguir una

mejora cuantificable de la calidad de las aguas litorales, de los estuarios, del aire y de los suelos del Campo de Gibraltar, logrando que las actividades económicas sean compatibles con el medio ambiente, posibilitando, de esta manera, el desarrollo sostenible de la zona.

El contenido del Plan incluirá:

- Un diagnóstico de la situación ambiental.
- La definición de objetivos y de indicadores de seguimiento.
- La propuesta de actuaciones de mejora de la calidad ambiental.
- La financiación, cuantificación económica y fuentes de financiación.

Cuarto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan incluirá, necesariamente, el trámite de consulta a los intereses sociales, económicos e institucionales afectados.

A tales efectos, se constituirán los correspondientes Comités de expertos que, integrando los intereses antes señalados, participarán en la elaboración del Plan.

La composición de los distintos Comités será determinada por el Consejero de Medio Ambiente.

Quinto. Aprobación.

Corresponde al Consejero de Medio Ambiente la aprobación del Plan.

Sexto. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente
en funciones

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/00, interpuesto por Sociedad Lafarge Asland, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad Lafarge Asland, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 65/00 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 18.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el requerimiento de pago del canon de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria Cañada Real Soriana de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 7.4.99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, contra Resolución, de fecha 15.12.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido por la entidad Dehesa La Granja, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 20.7.99, recaída en el expediente S1 98110143, instruido por solicitud de subvenciones para realizar ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/00, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur recurso contencioso-administrativo núm. 126/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 20.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 1.7.99, recaída en expediente sancionador A-008/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 365/2000-1.º RG 1264, formulado por Fernando Gómez Otero contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 364/2000-1.º RG 1263, formulado por Santiago Padillo Rivademar contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de empla-

zamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 369/2000-1.º RG 1273, formulado por Carlos Javier Fron Marín contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recur-